232594
R. Dir. 795/4.196
HL/ff

Ref: EMPRESA COLLAZZI MARIELLA. SOLICITA AMPLIACIÓN DE HABILITACIÓN EN EL PUERTO DE CARMELO. AMPLIAR.

Montevideo, 07 de diciembre de 2023.

VISTO:

La nota de la empresa COLLAZZI MARIELLA (N° de Registro 88294), solicitando ampliar su inscripción para operar en el Puerto de Carmelo Deportivo y Comercial.

RESULTANDO:

I. Que la empresa operadora se encuentra habilitada según Resolución de Directorio N° 80/3.760 de fecha 10/02/2015, para operar en los Puertos de Colonia, Fray Bentos y Paysandú en el Grupo "Al Buque", en la Categoría "Avituallamiento".

II. Que por Resolución de Directorio N° 261/3.778 de fecha 17/06/2015, amplió su habilitación a los Puertos de Nueva Palmira y Juan Lacaze.

III. Que por Resolución de Directorio N° 601/3.843 de fecha 05/10/2016, amplió su habilitación al Puerto de Montevideo.

CONSIDERANDO:

I) Que el Artículo 2° del Decreto del Poder Ejecutivo N° 105/993 aprueba el Reglamento de Habilitación de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios.

II) Que por Resolución de Directorio N° 679/2.773 de fecha 02/06/1993, se aprueban los requisitos particulares para la inscripción de Empresas de Servicios Portuarios.

III) Que la Unidad Gestión de Operadores y el Área Jurídico Notarial - División Notarial procedieron al estudio y aprobación de la documentación presentada por la empresa.

IV) Que no obstante lo indicado en el Considerando precedente, el Esc. José Ignacio Gonçalvez de la División Notarial advierte que previo al ingreso de la ampliación solicitada en el Registro de Operadores Portuarios, la Esc. Alfonsina Madero Ernst deberá poner su sello en el Papel Notarial de Actuación, conforme lo detallado en su informe de actuación N° 11 del presente.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión N° 4.196, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

1. Ampliar la inscripción de la empresa COLLAZZI MARIELLA (N° Registro 88294), en el Puerto de Carmelo Deportivo y Comercial, en la categoría que se encuentra habilitada.

2. Encomendar a la Unidad Gestión de Operadores que previo al ingreso al Registro de Operadores Portuarios, se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Considerando IV de la presente Resolución.

Notificar la presente Resolución.

Cumplido, cursar a Gerencia General y a las Áreas Comercialización - División Desarrollo Comercial - Unidad Gestión Operadores Portuarios para su registro y Sistema Nacional de Puertos - División Puertos Deportivos para su conocimiento.

Dr. Juan Curbelo – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Laura Reinaldo - Secretaria General Interina - Administración Nacional de Puertos.